BASES ADMINISTRATIVAS

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0024-2011-HONADOMANI-SB PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

"ADQUISICIÓN DE DOS (2) MONITORES MULTIPARÁMETROS (8 PARÁMETROS) DE FUNCIONES VITALES PARA EL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ"

2011

SECCIÓN GENERAL

<u>DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN</u>

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 54°, 55° y 57° del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55°, 56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28° de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la

normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31º del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.

1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realizará en ACTO PRIVADO:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

a) La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

b) Garantía de seriedad de oferta

1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

Ρi Om x PMPE Oi

Donde:

= Propuesta i

= Puntaje de la propuesta económica i

= Propuesta Económica i Oi

Propuesta Económica de monto o precio más bajo Om PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.12 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la Buena Pro se realizará en ACTO PRIVADO:

El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso.

1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de la interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no

se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes documentos:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, salvo casos de excepción;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%)

del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

3.4.3 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de aquél, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.4 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

No corresponde el pago de adelantos.

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas

de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ"

RUC N°: 20137729751

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. Alfonso Ugarte Nº 825. Lima 01

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto la adquisición de "DOS (2) MONITORES MULTIPARÁMETROS (8 PARÁMETROS) DE FUNCIONES VITALES PARA EL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ"

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 196,546.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de NOVIEMBRE DE 2011.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ITEM	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL S/.
1	MONITOR MULTIPARAMETRO DE FUNCIONES VITALES (8 PARÁMETROS) GASTRO CARDIACO NO INVASIVA	01	98,273.00 Noventa y ocho mil doscientos setenta y tres con 00/100 nuevos soles
2	MONITOR MULTIPARÁMETRO DE FUNCIONES VITALES (8 PARÁMETROS) GASTRO CARDIACO INVASIVA	01	98,273.00 Noventa y ocho mil doscientos setenta y tres con 00/100 nuevos soles

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33° de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 1284.DEA.HONADOMANI.SB.2011 el 25 de noviembre de 2011.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 RECURSOS ORDINARIOS

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

LLAVE EN MANO.

1.9 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente Sección.

1.10 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo del ITEM N° 01 Y 02: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE RECEPCIONADA LA ORDEN DE COMPRA.

1.11 BASE LEGAL

- Ley Nº 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 y demás normas señaladas en la Sección General, Capítulo I numeral 1.2, de las presentes Bases
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Código Civil
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- D.S.N°043-2003-PCM, TUO de la Ley 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

	Convocatoria 02 de Diciembre de 2011
	Registro de Participantes Del 05 al 15 de Diciembre de 2011
•	Formulación de Consultas y/u
	Observaciones a las Bases: Del 05 al 07 de Diciembre de 2011
•	Absolución de Consultas y
	Observaciones a las Bases 13 de Diciembre de 2011
•	Integración de Bases 14 de Diciembre de 2011
•	Presentación de Propuestas 20 de Diciembre de 2011
	En acto privado: Oficina de Logística (Área de Procesos) de
	08:00 a 16:30 horas.
•	Calificación y Evaluación de Propuestas 21 de Diciembre de 2011
•	Otorgamiento de la Buena Pro
	En acto privado a través del SEACE.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Oficina de Logística (Área de Procesos) ubicada en Av. Alfonso Ugarte N° 825 Lima 01, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:00 a 16:30 horas, previo pago de la suma de S/ 5.00 *(CINCO con 00/100 nuevos soles)* por derecho de participación.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que constará: el número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 Lima 01, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:00 horas a 16:30 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0024-2011**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: erios@sanbartolome.gob.pe.

2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuesta se realizará en ACTO PRIVADO:

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0024-2011**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores NOMBRE DE LA ENTIDAD DIRECCIÓN Att.: Comité Especial

> ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° Objeto del proceso:

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE Nº 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

NOMBRE DE LA ENTIDAD

DIRECCIÓN

Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
Objeto del proceso:

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE Nº 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentarán en un (1) original

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores: Registro de Bienes.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.
 Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - Anexo Nº 01.
- c) Declaración jurada que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección. **Anexo Nº 02.**
- d) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Anexo Nº 03.
 En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo Nº 04**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) Declaración Jurada de Plazo de entrega. Anexo Nº 05.
- g) Hoja de Presentación del Bien. (Anexo N° 27).

 La columna Folio(s) se refiere al número(s) de la(s) página(s) u hoja(s) del cuadernillo de la oferta donde pueda ubicarse la información (emitida por el fabricante) que demuestre el cumplimiento de las especificaciones técnicas y que será(n) tomada(s) en cuenta para la evaluación respectiva. Los números podrán estar llenados a mano. El postor deberá presentar la configuración del equipo ofertado indicando claramente las partes, componentes, accesorios y programas (software) que lo conforman.

De ser el caso, el postor deberá indicar claramente los requerimientos técnicos adicionales que oferta.

h) Carta de Representación (original o copia simple). Solo para los postores que no fabrican ni son dueños de la marca del equipo ofertado. Debe estar a nombre del postor, otorgada por el fabricante o dueño de la marca del bien y/o por el distribuidor siempre que se encuentre debidamente autorizado por este (fabricante o este dueño de la marca).

En caso de presentar una carta de representación del distribuidor, esta deberá anexar un documento que indique que el fabricante o dueño de la marca otorga la condición de representante al distribuidor.

16

La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

En caso de consorcio: Una de las empresas deberá presentar la carta de representación del fabricante.

i) Documento Técnico Sustentatorio (original o copia simple).

Obligatorios. Se adjuntarán, catálogos, manuales, folletería u otros documentos técnicos del fabricante o dueño de marca relativos al modelo del equipo que se está ofertando. Deberán demostrar fehacientemente que los bienes ofertados, cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el HONADOMANI/SB y las presentadas por el postor, para lo cual deberán señalar de manera clara y legible dentro de los documentos técnicos sustenta torios, cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las mismas que serán tomadas en cuenta para la evaluación respectiva, en concordancia con lo señalado en la Hoja de presentación del Bien, y la referencia indicada por el postor en la columna Folio(s) (Anexo Nº 27).

En todos los casos no deberá existir contradicción entre los manuales, catálogos o folletos y el documento emitido por el fabricante para la demostración del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

 j) Compromiso de garantía del equipo médico y sus componentes. (original). Anexo 29.

Emitido por el postor y firmado por el representante legal de la empresa, deberá indicar en forma clara e inequívoca los aspectos cubiertos (partes, piezas, accesorios y componentes del equipo). Este documento será canjeado por el Certificado de garantía individual a la entrega del equipo biomédico, contada a partir de de la fecha de la recepción y prueba operativa del equipo.

- k) Declaración Jurada de Compromiso de Suministros e Insumos, materiales o repuestos.
 - Emitido por fabricante o dueño de la marca, expresando su compromiso para el suministro al HONADOMANI San Bartolomé de los insumos, materiales o repuestos originales para su funcionamiento del equipo ofertado, por un periodo no menos a cinco (5) años a partir de la fecha de acta de recepción y prueba operativa del equipo.
- I) Declaración Jurada de Mantenimiento Preventivo. Anexo N° 11. Emitido por el postor y firmado por el representante legal de la empresa por el tiempo de garantía de los equipos acuerdo a su oferta, a partir de la fecha del acta de recepción y prueba operativa del equipo Anexo N° 8. Incluirá el suministro de insumos (referidos a aquellos materiales necesarios para realizar únicamente las actividades de mantenimiento preventivo), repuestos (referidos a aquellos que el contratista deberá cambiar, de acuerdo a lo establecido en el cronograma d mantenimiento preventivo indicado en el manual de servicio técnico del fabricante) y la mano de obra para el cambio de las partes o repuestos en reemplazo, sin costo adicional alguno.
- m) Declaración Jurada donde la empresa se comprometa hacer entrega en calidad de préstamo un equipo Backup, y al cumplimiento de respuesta frente a cualquier problema de operatividad.
- n) Registro Sanitario o Certificados de Registro Sanitario (copia simple), vigente a la fecha de recepción, instalación y conformidad de los equipos que corresponda a las especialidades referidos en el artículo 110° del Reglamento para registro y Control y Vigilancia Sanitaria Productos Farmacéuticos, emitido por la autoridad de salud competente y vigente a la fecha, relativo al equipo adjudicado entregado. (los equipos que no requieran Registro Sanitario, deberá presentar una Declaración Jurada en donde se señale que el equipo no requiere Registro Sanitario, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro deberá presentar el certificado de registro Sanitario emitido por la DIGEMID, en la fecha de recepción del equipo).

Muy importante:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- c) Documentación que acredite la experiencia del postor, Anexo Nº 06. Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria (EQUIPOS BIOMÉDICOS DE CUIDADOS INTENSIVOS) durante un período determinado, no mayor a ocho (08) años a la fecha de la presentación de la propuesta, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a cuatro (04) veces el valor referencial total. Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta efectuados o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (voucher de depósito, reporte de estado de cuenta y cancelación en el documento).

La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten.

En caso de presentar contratos o facturas en monedas extranjeras, para la conversión a moneda nacional se utilizará el tipo de cambio vigente a la fecha de celebración del contrato o la fecha de emisión de la factura respectiva.

- d) La garantía comercial y/o del fabricante. Las propuestas que presenten una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia, con una vigencia mayor al periodo indicado en el capítulo III de la Sección Específica de las bases, del equipo ofertado.
- e) Cumplimiento de la prestación. Deberá presentar certificados, constancias u cualquier otro documento en que conste o se evidencie que la prestación presentada para acreditar la experiencia se efectuó sin que haya incurrido en penalidades independiente de la denominación que tal documento reciba, no pudiendo ser mayor a veinte (20) contrataciones. Tales certificados o constancias deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.
- f) Capacitación del personal de la Entidad. Las propuestas que oferten una capacitación dentro del periodo de garantía, un programa de refuerzo de capacitación especializada., mayor a lo solicitado en el capítulo III de la Sección Específica de las Bases se otorgara un puntaje adicional.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica. (Anexo Nº 07)
 - El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.
- b) Garantía de seriedad de oferta (CARTA FIANZA) por un monto de:

ITEM N° 01: S/. 982.73 (NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 73/100 NUEVOS

SOLES).

ITEM N° 02: S/. 982.73 (NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 73/100 NUEVOS

SOLES).

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

PTPi = c1 PTi + c2 PEi

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica= 0.70

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.30

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, **SE REQUERIRÁ**, los siguientes documentos:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una **CARTA FIANZA** para efectos de garantizar lo siguiente:

- El fiel cumplimiento del contrato
- El monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de SEIS (6) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en la Oficina de Logística, ubicado en Av. Alfonso Ugarte N° 825 Lima 01.

2.9 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de DIEZ (10) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.10 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad correspondiente (acta debidamente firmada Anexo N° 8).
 Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura
- Orden de compra (original y copia).

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

ITEM N° 01

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DENOMINACION DEL EQUIPO

: MONITOR MULTIPARAMETRO (8) PARAMETROS CON

GASTO CARDIACO NO INVASIVO UNIDAD FUNCIONAL (Servicio)

: UTI PEDIATRICA.

CANTIDAD

TIPO DE PACIENTES

: ADULTOS, PEDIATRICOS Y NEONATOS

FRECUENCIA DE USO

: 24 HORAS DIARIAS / 7 DIAS SEMANALES

DEFINICION FUNCIONAL

PARA EL USO DEL MONITOREO CONTINUO DE LOS PARAMETRPOS DE SIGNOS VITALES: SEÑAL ELECTRICA CARDIACA, FRECUENCIA RESPIRATORIA, PORCENTAJE DE SATURACION DE OXIGENO EN LA SANGRE ARTERIAL, PRESION SANGUINEA NO INVASIVA, PRESION SANGUINEA INVASIVA TEMPERATURA CORPORAL, CAPNOGRAFIA A TRAVEZ DE LAS VIAS AEREAS Y GASTO CARDIACO NO INVASIVO

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

CARACTERISTICAS GENERALES

- A01 EQUIPO COMPACTO, SISTEMA MODULAR DISEÑADO PARA PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, CON
- A02 FUNCIONAMIENTO SIMULTANEO DE: ELECTROCARDIOGRAMA, FRECUENCIA RESPIRATORIA, SATURACIÓN DE OXÍGENO, PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA, TEMPERATURA, PRESIÓN INVASIVA, GASTO CARDIACO INVASIVO Y CAPNOGRAFIA. INCLUYE REGISTRADOR.
- A03 TENDENCIAS NUMÉRICAS Y GRÁFICAS DE TODOS LOS PARÁMETROS. (72 HORAS Ó MÁS)
- A04 CAPACIDAD FUTURA PARA CENTRAL DE MONITOREO.
- A05 CALCULADORA DE DROGAS, RENAL Y HEMODINAMIA
- A06 ANÁLISIS DE OXICARDIORESPIROGRAMA (OCRG), EN EL CASO DE PACIENTES NEONATALES, VISUALIZACIÓN SIMULTÁNEA DE LAS TENDENCIAS GRAFICAS DE LA FRECUENCIA CARDIACA, FRECUENCIA RESPIRATORIA Y SATURACIÓN DE OXIGENO.

COMPONENTES

- PANTALLA
- B01 A COLOR, TECNOLOGÍA LCD DE MATRIZ ACTIVA O TFT.
- B02 MONITOR MODULAR CON PANTALLA DE 12" O MAYOR.
- B03 GRÁFICA DE 08 ONDAS SIMULTÁNEAS COMO MÍNIMO.
- B04 RESOLUCIÓN DE 800 X 600 PIXELES Ó MÁS.
- B05 PANTALLA TOCH SREEN CON MENÚS Y FUNCIONES.
- B06 CON OPCIÓN DE REALIZAR FUENTES GRANDES.
- **ALARMAS**
- CO1 AUDIOVISUALES EN TODOS LOS PARÁMETROS
- ELECTROCARDIOGRAMA
- D01 GRÁFICA DE ONDA Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA DE DOS A MÁS CANALES.
- DO2 RANGO: 30 LATIDOS POR MINUTO O MENOS A 300 LATIDOS POR MINUTO Ó MÁS.
- DO3 ADQUISICIÓN SIMULTÁNEA DE 7 DERIVADAS O MÁS.
- DO4 DETECCIÓN O RECHAZO DEL PULSO DEL MARCAPASOS
- DOS DETECCIÓN DE POR LO MENOS 10 TIPOS DE ARRITMIAS O MÁS.
- DO6 ANÁLISIS DE SEGMENTO ST DE 7 DERIVADAS O MÁS.
- D07 PROTECCIÓN CONTRA ELECTROBISTURÍ Y DESFIBRILADORES Y FILTROS CONTRAS INTERFERENCIAS DE CORRIENTE DE ALIMENTACIÓN
- DOS SELECCIÓN DE ALARMAS PARA LÍMITE SUPERIOR E INFERIOR DE LA FRECUENCIA CARDIACA.
- DO9 DETECCIÓN DE QRS REALIZADA EN DOS DERIVACIONES SIMULTANEAS.
- D10 MODO DE ECG: OPERACIÓN, MONITOR Y DIAGNOSTICO.
- FRECUENCIA RESPIRATORIA
- E01 GRAFICA DE ONDA Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA.
- E02 FRECUENCIA RESPIRATORIA OBTENIDA A TRAVÉS DE CABLE ECG (MÉTODO DE IMPEDANCIA).
- E03 RANGO: 5 A 150 RESP/MIN Ó MÁS AMPLIO.
- E04 CON ALARMA DE APNEA.



Página 1 de 5

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

ESPECIFICACIONES TECNICAS		
	OMINACION DEL EQUIPO TO CARDIACO NO INVASIVO	: MONITOR MULTIPARAMETRO (8) PARAMETROS CON
UNIDAD FUNCIONAL (Servicio) : UTI PEDIATRICA.		
CANTIDAD : UNO		
TIPO	DE PACIENTES	: ADULTOS, PEDIATRICOS Y NEONATOS
FRECUENCIA DE USO : 24 HORAS DIARIAS / 7 DIAS SEMANALES		
	SELECCIÓN DE ALARMAS PARA LÍN	
F	SATURACION DE OXIGENO (SpO2)	
		FICA Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA
		ÍGENO: 1 A 100% O RANGO MÁS AMPLIO.
	RANGO DEL PULSO CARDIACO ME EXTREMOS.	DIANTE PULSIOXIMETRÍA: 30 A 240 LPM O MÁS AMPLIOS EN SUS VALORES
F04	CON SISTEMA PARA ELIMINAR INT	FREERENCIAS POR MOVIMIENTO
	CAPACIDAD PARA MEDICIÓN EN P	
		MITE SUPERIOR E INFERIOR PARA SATURACIÓN DE OXIGENO Y FRECUENCIA DE
EO7	CON VISUALIZACIÓN NUMÉRICA D	DEL ÍNDICE DE PERFUSIÓN.
G	PRESION ARTERIAL NO INVASIVA	
78	DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MED	
	MODO MANUAL.	DV ESTATIONAL
	MODO AUTOMÁTICO O PERIÓDIC	0
200	PRESIÓN SISTÓLICA:	0.
004		IG. Ó MÁS AMPLIO EN SUS VALORES EXTREMOS
		IG. Ó MÁS AMPLIO EN SUS VALORES EXTREMOS
		IG. Ó MÁS AMPLIO EN SUS VALORES EXTREMOS.
G05	PRESIÓN DIASTÓLICA:	
G877.77	ADULTO 10 A 200 MMH	HG. Ó MÁS AMPLIO EN SUS VALORES EXTREMOS.
	PEDIÁTRICO 10 A 150 MMH	HG. Ó MÁS AMPLIO EN SUS VALORES EXTREMOS
	NEONATAL 10 A 100 MMH	HG. Ó MÁS AMPLIO EN SUS VALORES EXTREMOS.
G06	PRESIÓN MEDIA:	
		HG. Ó MÁS AMPLIO EN SUS VALORES EXTREMOS.
		IHG. Ó MÁS AMPLIO EN SUS VALORES EXTREMOS.
		HG. Ó MÁS AMPLIO EN SUS VALORES EXTREMOS.
	SELECCIÓN DE ALARMAS PARA LÍN	MITE SUPERIOR E INFERIOR
Н	TEMPERATURA	UPO EN PANITALIA
	DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MED	
	RANGO: 0 A 45 °C Ó MÁS AMPLIO	
	DOS 02 CANALES O MÁS ALARMA DE ALTA Y BAJA TEMPER	ATUDA
	RESOLUCION DE 0.1ºC	ATORA.
l I	CAPNOGRAFIA	
101	CAPNOGRAFÍA POR MÉTODO MA	INSTREAM
102	RANGO DE MEDICIÓN DE 0 A 99 n	
103		LATIDOS POR MINUTO O MAYOR
104		ITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA
105	RESOLUCIÓN 1mmHg	
J	PRESION INVASIVA	78 52
J01	RANGO DE MEDICIÓN DE PRESIÓI	N INVASIVA DE -25 A 300 MMHG Ó MÁS AMPLIO.
J02		LOS VALORES MEDIDOS DE PRESIÓN ARTERIAL INVASIVA
103	MEDICIÓN DE DOS CANALES O M.	ÁS DE PRESIÓN ARTERIAL INVASIVA EN FORMA SIMULTANEA



MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

	HOSPI	TAL NACIONAL DOCENTE MADRE NINO "SAN BARTOLOME"
	ES	SPECIFICACIONES TECNICAS
	OMINACION DEL EQUIPO TO CARDIACO NO INVASIVO	: MONITOR MULTIPARAMETRO (8) PARAMETROS CON
UNID	OAD FUNCIONAL (Servicio)	: UTI PEDIATRICA.
CAN	TIDAD	: UNO
TIPO	TIPO DE PACIENTES : ADULTOS, PEDIATRICOS Y NEONATOS	
FRE	CUENCIA DE USO	: 24 HORAS DIARIAS / 7 DIAS SEMANALES
J04	CON CAPACIDAD PARA MEDIR PRE	SION ARTERIAL VENOSA, PRESION ARTERIAL VENTRICULAR Y PRESION
K	GASTO CARDIACO NO INVASIVO	
	MEDIANTE MÉTODO DE IMPEDIA	
1909995	RANGO DE VOLUMEN SISTOLICO D	
K03		ORIA DE 40 A 180 LATIDOS/MINUTO O RANGOS MAYORES
_	REGISTRADOR	DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO, DE DOS (02) CANALES O MÁS.
	ANCHO DE PAPEL DE 50 MM O MÁ	
20000		TÉRMICO INCORPORADO EN EL MONITOR.
	VELOCIDAD DE IMPRESIÓN: 25.0 Y	
м		s del mismo fabricante, los cables y sensores deben tener las
		alcancen desde el rack de pared hasta la cama del paciente)
M01	UN (01) CABLE TRONCAL REUSABL RAMALES POR CADA JUEGO	E DE ECG (DE 05 O 06 RAMALES) CON TRES (03) JUEGOS DE CINCO O SEIS
M02	UN (01) CABLE TRONCAL REUSABL JUEGO	E DE ECG (DE 03 RAMALES) CON TRES (03) JUEGOS DE TRES RAMALES POR CADA
M03	DOS (02) SENSORES REUSABLES DE	E SPO2 DE DEDO PARA PACIENTES ADULTOS.
M04	CUATRO (04) SENSORES REUSABLE	ES DE SPO2 DE DEDO PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS.
100000000000000000000000000000000000000	그 1일 보고 하면 하면 하는 것이 그 보고 있다. 그 없는 사람들이 하는 것이 되었다.	E SPO2 PARA PACIENTES NEONATALES.
1000000	1	A EL SENSOR DE OXIGENO COMO MÍNIMO.
M07	TRES (03) BRAZALETES REUSABLES CONECTOR AL EQUIPO COMO MÍN	DE PRESIÓN NO INVASIVA PARA PACIENTES ADULTOS, CON UN JUEGO DE CABLE
M08	TRES (03) BRAZALETES REUSABLES CABLE CONECTOR AL EQUIPO CON	DE PRESIÓN NO INVASIVA PARA PACIENTES PEDIÁTRICO, CON UN JUEGOS DE 40 MÍNIMO
M09	TRES (03) BRAZALETES REUSABLES CABLE CONECTOR AL EQUIPO CON	DE PRESIÓN NO INVASIVA PARA PACIENTES NEONATAL, CON UN JUEGOS DE MO MÍNIMO
	DOS (02) SENSORES DE TEMPERA	
180333		TEMPERATURA (ESOFAGICO/ RECTAL)
M12		IRA CAPNOGRAFÍA, CON CABLE-CONECTOR AL EQUIPO CADA UNO, CON TRES (03) S AÉREAS PARA ADULTO/PEDIATRICO.
M13	DOS (02) SENSORES REUSABLES PA ADAPTADORES REUSABLES DE VÍA:	NA CAPNOGRAFÍA, CON CABLE-CONECTOR AL EQUIPO CADA UNO, CON DOS (02) S AÉREAS PARA NEONATOS.
M14	DOS (02) SENSORES REUSABLES DE	PRESIÓN INVASIVA, CADA UNO CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO.
M15	VEINTE (20) SETS DESCARTABLES P	ARA PRESION INVASIVA.
M16	DIEZ (10) ROLLOS DE PAPEL TERMO	DSENSIBLE.
		IEDICIÓN DEL GASTO CARDIACO NO INVASIVO
		ABLES DE ECG TIPO BROCHE PARA PIEL TAMAÑO PEDIATRICO
M19	SERAN INSTALADOS POR EL PROVE	ORTE PANTALLA Y TODOS LOS MODULOS DE PARAMETROS SOLICITADOS. ESTOS EEDOR EN UN LUGAR Y A LA ALTURA QUE EL SERVICIO USUARIO CREA
	CONVENIENTE.	



EL EQUIPO DEBE ESTAR DISEÑADO EN FÁBRICA PARA SER CONECTADO DIRECTAMENTE AL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MONOFÁSICA, 220 VAC, 60 HZ. CABLE DE ALIMENTACIÓN DE GRADO MEDICO.

REQUERIMIENTO DE ENERGIA

Página 3 de 5

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO

	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NINO "SAN BARTOLOME"			
	ES	PECIFICACIONES TECNICAS		
-	OMINACION DEL EQUIPO TO CARDIACO NO INVASIVO	: MONITOR MULTIPARAMETRO (8) PARAMETROS CON		
UNID	AD FUNCIONAL (Servicio)	: UTI PEDIATRICA.		
CAN	TIDAD	: UNO		
TIPO	DE PACIENTES	: ADULTOS, PEDIATRICOS Y NEONATOS		
FRF	CUENCIA DE USO	: 24 HORAS DIARIAS / 7 DIAS SEMANALES		
		DO SÓLIDO (SIN RELÉ), CON LÍNEA DE TIERRA, SUPRESOR DE PICOS Y POTENCIA		
N02	25% SUPERIOR AL CONSUMO DEL			
N03	BATERÍA INCORPORADA CON AUTO SOLICITADOS.	DNOMÍA DE CUATRO (04) HORAS O MÁS, PARA TODOS LOS PARÁMETRO		
Ñ	CONDICIONES DE ENTREGA			
Ñ01	NORMATIVA TECNICA PERUANA Ó			
Ñ02	DEL EQUIPO, ESTA GARANTÍA SER	ENTO CERTIFICADO DE GARANTÍA DE FÁBRICA, AL MOMENTO DE LA ENTREG RÁ POR UN PERÍODO DE 36 MESES COMO MÍNIMO, INICIÁNDOSE A PARTIR D QUIPO Y CUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO.		
Ñ03	EL POSTOR SE COMPROMETE A SOLICITADOS PARA LA ATENCIÓN I	A DEJAR INSTALADO EL EQUIPO, OPERATIVO EN TODOS LOS PARÁMETRO DEL PACIENTE.		
Ñ04	EL POSTOR ADJUNTARÁ UN DOCUMENTO DONDE SE COMPROMETE A REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PERIÓDICO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE, SIN COSTO ADICIONAL ALGUNO DENTRO DEL PERÍODO DE GARANTÍA CON TODOS LOS CAMBIOS DE PARTES ,PIEZAS ,ACCESORIOS Y COMPONENTES INTERNOS DE ACUERDO AL DESGASTE PROPIO DEL USO .			
Ñ05	HABER SIDO INFORMADO POR MI	E A UN PROBLEMA EN EL EQUIPO DEBERÁ SER COMO MINIMO DE (03) HORAS E EDIO TELEFONICO, ESCRITO O VIA CORREO ELECTRONICO, EN CASO DE FALLA DO DE FORMA INMEDIATA POR EQUIPO SIMILAR O MEJOR HASTA QUE S A.		
Ñ06		MENTO DONDE SE COMPROMETE A BRINDAR MANO DE OBRA Y REPUESTOS S ENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA.		
Ñ07	DURANTE EL PERIODO DE GARAI	JMENTO DONDE SE COMPROMETE, QUE EN EL CASO DE QUE EL EQUIPO FALI NTÍA POR DEFECTO DE FABRICA, A PROCEDER CON EL CAMBIO DEL EQUIPI IN UN EQUIPO COMPLETAMENTE NUEVO, TENIENDO UN PLAZO MÁXIMO AL DI DEFRTADO OFERTADO.		
80Ñ	EL POSTOR ADJUNTARÁ UN DO FABRICACIÓN DEL EQUIPO ES MEN	OCUMENTO EMITIDO POR EL FABRICANTE DONDE SE ESPECIFIQUE QUE I NOR A 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE OFERTA.		
Ñ09		UMENTO EMITIDO POR EL FABRICANTE DONDE ASEGURE LA CONTINUIDAD I I DE ACCESORIOS, INSUMOS Y REPUESTOS POR UN PERIODO MÍNIMO DE 5 AÑO ACIÓN		
Ñ10 Ñ11	TIEMPO DE ENTREGA MAXIMO D EL POSTOR, INCLUIRÁ AL MOMEN 1 PROGRAMA ANUAL DE MANTE REPUESTOS Y ACCESORIOS ASI 2 CAPACITACIÓN EN EL USO, OPE DENTRO DEL PRIMER MES, DIR 3 CAPACITACIÓN TÉCNICA EN EL			

HONADOMAMI "SAN BARTOLOME" MINSA SENVICIOS DE CUIDADOS CRIDENTELLIMO Y ADDLESCATE AUREA ROSA ROJAS MEDINA MEDICO TETE DE SERVICIO CAP. 17804 RNE. 16756

- DOS (02) MANUALES DE OPERACIÓN EMITIDOS POR EL FABRICANTE EN IDIOMA ESPAÑOL (UNO PARA

EL SERVICIO Y UNO PARA LA UNIDAD DE EQUPOS BIOMEDICOS DEL "SAN BARTOLOME".

4.- MANUALES COMPLETO ORIGINALES Y/O IMPRESOS AL COLOR, NO COPIAS:

Página 4 de 5

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DENOMINACION DEL EQUIPO GASTO CARDIACO NO INVASIVO

: MONITOR MULTIPARAMETRO (8) PARAMETROS CON

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio)

: UTI PEDIATRICA.

CANTIDAD

: UNO

TIPO DE PACIENTES

: ADULTOS, PEDIATRICOS Y NEONATOS

FRECUENCIA DE USO

: 24 HORAS DIARIAS / 7 DIAS SEMANALES

- DOS (02) MANUALES DE SERVICIO TÉCNICO COMPLETOS (INCLUYENDO CODIGO DE PARTES, DIAGRAMAS DE BLOQUES, DIAGRAMA CIRCUITALES), EMITIDOS POR EL FABRICANTE

ACCESORIOS,

EN IDIOMA ESPAÑOL E INGLES (UNO PARA EL SERVICIO Y UNOPARA LA UNIDAD DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL

HOSPITAL SAN BARTOLOME).

AUREA ROSAROJAS MEDINA MEDICO EFE DE SERVICIO CMP. 17804 RNE. 16756

5.- DOS (02) VIDEOS EN ESPAÑOL DE CAPACITACIÓN A NIVEL USUARIO.

6.- DOS (02) VIDEOS EN ESPAÑOL DE CAPACITACIÓN TÉCNICA.

GARANTIA

: 36 MESES

PLAZO DE ENTREGA : 30 DIAS

ITEM N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME" DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS Servicio de UTI Pediatrico (01 Unid)

	ESFECII IOAGIGNES TECHNOLO
	MINACION DEL EQUIPO : MONITOR MULTIPARAMETRO (8) PARAMETROS SASTRO CARDIACO INVANSIVO
	D FUNCIONAL (Servicio) : UTI PEDIATRICA.
	The state of the s
CANTI	
FREC	JENCIA DE USO : 24 HORAS DIARIAS / 7 DIAS SEMANALES
1	The second of th
FRECUI	L USO DEL MONITOREO CONTINUO DE LOS PARAMETRPOS DE SIGNOS VITALES: SEÑAL ELECTRICA CARDIACA, ENCIA RESPIRATORIA, PORCENTAJE DE SATURACION DE OXIGENO EN LA SANGRE ARTERIAL, PRESION SANGUINEA NO VA, PRESION SANGUINEA INVASIVA TEMPERATURA CORPORAL, CAPNOGRAFIA A TRAVEZ DE LAS VIAS AEREAS Y CARDIACO INVASIVO.
	UERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS
A	CARACTERISTICAS GENERALES
A01	EQUIPO COMPACTO, SISTEMA MODULAR DISEÑADO PARA PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, CON POSIBILIDADA DE INCORPORAR MODULOS ADICIONALES: BIS, ICG
A02	FUNCIONAMIENTO SIMULTANEO DE: ELECTROCARDIOGRAMA, FRECUENCIA RESPIRATORIA, SATURACIÓN DE OXÍGENO, PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA, TEMPERATURA, PRESIÓN INVASIVA, GASTO CARDIACO INVASIVO Y CAPNOGRAFIA. INCLUYE REGISTRADOR.
A03	TENDENCIAS NUMÉRICAS Y GRÁFICAS DE TODOS LOS PARÁMETROS. (72 HORAS Ó MÁS)
A04	CAPACIDAD FUTURA PARA CENTRAL DE MONITOREO. CALCULADORA DE DROGAS, RENAL HEMODINAMIA, VENTILACION
A05 A06	ANÁLISIS DE OXICARDIORESPIROGRAMA (OCRG), EN EL CASO DE PACIENTES NEONATALES, VISUALIZACIÓN SIMULTÁNEA DE LAS TENDENCIAS GRAFICAS DE LA FRECUENCIA CARDIACA, FRECUENCIA RESPIRATORIA Y SATURACIÓN DE OXIGENO. COMPONENTES
В	PANTALLA
B01	A COLOR, TECNOLOGÍA LCD DE MATRIZ ACTIVA O TFT.
B02	MONITOR MODULAR CON PANTALLA DE 12" O MAYOR.
B03	GRÁFICA DE 08 ONDAS SIMULTÁNEAS COMO MÍNIMO.
B04	RESOLUCIÓN DE 800 X 600 PIXELES Ó MÁS.
B05	PANTALLA TOUCH SREEN CON MENÚS Y FUNCIONES. CON OPCIÓN DE REALIZAR FUENTES GRANDES.
B06	ALARMAS
C C01	AUDIOVISUALES EN TODOS LOS PARÁMETROS
D	FIECTROCARDIOGRAMA
D01	GRÁFICA DE ONDA Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA DE DOS A MÁS CANALES.
D02	RANGO: 30 LATIDOS POR MINUTO O MENOS A 300 LATIDOS POR MINUTO Ó MÁS.
D03	ADQUISICIÓN SIMULTÁNEA DE 7 DERIVADAS O MÁS.
D04	DETECCIÓN O RECHAZO DEL PULSO DEL MARCAPASOS DETECCIÓN DE POR LO MENOS 10 TIPOS DE ARRITMIAS O MÁS.
D05	ANÁLISIS DE SEGMENTO ST DE 7 DERIVADAS O MÁS.
D06	PROTECCIÓN CONTRA ELECTROBISTURÍ Y DESFIBRILADORES Y FILTROS CONTRAS INTERFERENCIAS DE CORRIENTE
007	DE ALIMENTACIÓN
D08	SELECCIÓN DE ALARMAS PARA LÍMITE SUPERIOR E INFERIOR DE LA FRECUENCIA CARDIACA.
D09	DETECCIÓN DE QRS REALIZADA EN DOS DERIVACIONES SIMULTANEAS.
D10	MODO DE ECG: OPERACIÓN, MONITOR Y DIAGNOSTICO.
E	FRECUENCIA RESPIRATORIA
E01	GRAFICA DE ONDA Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA. FRECUENCIA RESPIRATORIA OBTENIDA A TRAVÉS DE CABLE ECG (MÉTODO DE IMPEDANCIA).
E02	RANGO: 5 A 150 RESP/MIN Ó MÁS AMPLIO.
E03	CON ALARMA DE APNEA.
E05	SELECCIÓN DE ALARMAS PARA LÍMITE SUPERIOR E INFERIOR.

HONADOMANI "SAM BARTOLOME" HINSA SERVICIOS DE CUIDAD/X CRITICOS DEL NIÑO Y ADDERSCENTE

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME" DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS Servicio de UTI Pediatrico (01 Unid)

	ESPECIFICACIONES TECNICAS		
DENOMINACION DEL EQUIPO : MONITOR MULTIPARAMETRO (8) PARAMETROS			
CON GASTRO CARDIACO INVANSIVO			
UNIDAD FUNCIONAL (Servicio) : UTI PEDIATRICA.			
CANTIDAD : UNO			
EREC	UENCIA DE USO : 24 HORAS DIARIAS / 7 DIAS SEMANALES		
·	SENCIA DE 030 . 24 HORAS DIARIAS / / DIAS SEMANALES		
<u> </u>			
F	SATURACION DE OXIGENO (SpO2)		
F01	GRAFICA DE ONDA PLETISMOGRÁFICA Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA		
F02	RANGO DE LA SATURACIÓN DE OXÍGENO: 1 A 100% O RANGO MÁS AMPLIO.		
F03	RANGO DEL PULSO CARDIACO MEDIANTE PULSIOXIMETRÍA: 30 A 240 LPM O MÁS AMPLIOS EN SUS VALORES EXTREMOS.		
F04	CON SISTEMA PARA ELIMINAR INTERFERENCIAS POR MOVIMIENTO		
F05	CAPACIDAD PARA MEDICIÓN EN PACIENTES DE BAJA PERFUSIÓN.		
F06	SELECCIÓN DE ALARMAS PARA LÍMITE SUPERIOR E INFERIOR PARA SATURACIÓN DE OXIGENO Y FRECUENCIA DE PULSO.		
F07	CON VISUALIZACIÓN NUMÉRICA DEL ÍNDICE DE PERFUSIÓN.		
G	PRESION ARTERIAL NO INVASIVA		
G01	DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA.		
G02	MODO MANUAL.		
G03	MODO AUTOMÁTICO O PERIÓDICO.		
G04	PRESIÓN SISTÓLICA:		
	ADULTO 40 A 250 MMHG. Ó MÁS AMPLIO EN SUS VALORES EXTREMOS		
	PEDIÁTRICO 40 A 200 MMHG. Ó MÁS AMPLIO EN SUS VALORES EXTREMOS		
	NEONATAL 40 A 120 MMHG. Ó MÁS AMPLIO EN SUS VALORES EXTREMOS.		
G05	PRESIÓN DIASTÓLICA:		
	ADULTO 10 A 200 MMHG. Ó MÁS AMPLIO EN SUS VALORES EXTREMOS.		
	PEDIÁTRICO 10 A 150 MMHG. Ó MÁS AMPLIO EN SUS VALORES EXTREMOS		
coc	NEONATAL 10 A 100 MMHG. Ó MÁS AMPLIO EN SUS VALORES EXTREMOS. PRESIÓN MEDIA:		
G06	ADULTO 20 A 200 MMHG. Ó MÁS AMPLIO EN SUS VALORES EXTREMOS.		
	PEDIÁTRICO 20 A 155 MMHG. Ó MÁS AMPLIO EN SUS VALORES EXTREMOS.		
	NEONATAL 20 A 100 MMHG. Ó MÁS AMPLIO EN SUS VALORES EXTREMOS.		
G07	SELECCIÓN DE ALARMAS PARA LÍMITE SUPERIOR E INFERIOR		
Н	TEMPERATURA		
H01	DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA.		
H02	RANGO: 0 A 45 °C Ó MÁS AMPLIO.		
H03	DOS 02 CANALES O MÁS		
H04	ALARMA DE ALTA Y BAJA TEMPERATURA.		
H05	RESOLUCION DE 0.1ºC		
1	CAPNOGRAFIA		
101	CAPNOGRAFÍA POR MÉTODO MAINSTREAM		
102	RANGO DE MEDICIÓN DE 0 A 99 mmHg. O MÁS AMPLIO		
103	RANGO RESPIRATORIO DE 5 A 150 LATIDOS POR MINUTO O MAYOR		
104	GRÁFICA DE ONDA Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA		
105	RESOLUCIÓN 1mmHg		
J	PRESION INVASIVA		
J01	RANGO DE MEDICIÓN DE PRESIÓN INVASIVA DE -25 A 300 MMHG Ó MÁS AMPLIO.		
J02	GRÁFICA DE ONDAS Y DISPLAY DE LOS VALORES MEDIDOS DE PRESIÓN ARTERIAL INVASIVA		
J03 J04	MEDICIÓN DE DOS CANALES O MÁS DE PRESIÓN ARTERIAL INVASIVA EN FORMA SIMULTANEA		
104	CON CAPACIDAD PARA MEDIR PRESION ARTERIAL VENOSA, PRESION ARTERIAL VENTRICULAR Y PRESION		
	INTRACRANEAL		



HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME" DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS Servicio de UTI Pediatrico (01 Unid)

ESPECIFICACIONES TECNICAS				
DENOMINACION DEL EQUIPO : MONITOR MULTIPARAMETRO (8) PARAMETROS				
CON GASTRO CARDIACO INVANSIVO				
UNIDAD FUNCIONAL (Servicio) : UTI PEDIATRICA.				
CANT	CANTIDAD : UNO			
FREC	CUENCIA DE USO	:	_	24 HORAS DIARIAS / 7 DIAS SEMANALES
K	GASTO CARDIACO INVASIVO			
K01	MEDIANTE MÉTODO DE TERM	ODII	LU	JCIÓN
K02		18.0	0 L	L/MIN O MAS AMPLIO EN SUS RANGOS EXTREMOS
L	REGISTRADOR			
L01				LA MISMA MARCA DEL EQUIPO, DE DOS (02) CANALES O MÁS.
L02	ANCHO DE PAPEL DE 50 MM C			
L03				RMICO INCORPORADO EN EL MONITOR.
L04	VELOCIDAD DE IMPRESIÓN: 25			
М				lel mismo fabricante, los cables y sensores deben tener las
M01				cancen desde el rack de pared hasta la cama del paciente)
INIOT	RAMALES POR CADA CABLE TE			ABLES DE ECG (DE 05 O 06 RAMALES) CON TRES (03) JUEGOS DE CINCO O SEIS
M02				PO2 DE DEDO PARA PACIENTES ADULTOS.
M03				DE SPO2 DE DEDO PARA PACIENTES ADOLTOS. DE SPO2 DE DEDO PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS.
M04				SPO2 PARA PACIENTES NEONATALES.
M05				EL SENSOR DE OXIGENO COMO MÍNIMO.
M06	, ,			E PRESIÓN NO INVASIVA PARA PACIENTES ADULTOS, CON UN JUEGO DE CABLE
	CONECTOR AL EQUIPO COMO			
M07				E PRESIÓN NO INVASIVA PARA PACIENTES PEDIÁTRICO, CON UN JUEGOS DE
100200	CABLE CONECTOR AL EQUIPO			
M08	TRES (03) BRAZALETES REUSAE	LES	DE	E PRESIÓN NO INVASIVA PARA PACIENTES NEONATAL, CON UN JUEGOS DE
	CABLE CONECTOR AL EQUIPO	:OM	10	MÍNIMO
M09	DOS (02) SENSORES DE TEMPE	RATI	UR	RA REUSABLE DE PIEL
M10				MPERATURA (ESOFAGICO/ RECTAL)
M11				A CAPNOGRAFÍA, CON CABLE-CONECTOR AL EQUIPO CADA UNO, CON TRES (03)
503500				AÉREAS PARA ADULTO/PEDIATRICO.
M12				A CAPNOGRAFÍA, CON CABLE-CONECTOR AL EQUIPO CADA UNO, CON DOS (02)
DOGSTALL M	ADAPTADORES REUSABLES DE			
M13				RESIÓN INVASIVA, CADA UNO CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO.
M14	VEINTE (20) SETS DESCARTABL			
M15	DIEZ (10) ROLLOS DE PAPEL TE			
M16	SENSORES, CATÉTERES, SONDA		1C	CCESORIOS PARA MEDICIÓN DEL GASTO CARDIACO QUE INCLUYE CABLES,
M17			DI	LES DE ECG TIPO BROCHE PARA PIEL TAMAÑO PEDIATRICO
M18				TE PANTALLA Y TODOS LOS MODULOS DE PARAMETROS SOLICITADOS. ESTOS
IVIIO				DOR EN UN LUGAR Y A LA ALTURA QUE EL SERVICIO USUARIO CREA
	CONVENIENTE.	7420		JON EN ON EGGAN I A LA ALTONA QUE EL SENVICIO USUANIO CNEA
N	REQUERIMIENTO DE ENERGIA			
		DO	EN	N FÁBRICA PARA SER CONECTADO DIRECTAMENTE AL SUMINISTRO DE
N01				220 VAC, 60 HZ. CABLE DE ALIMENTACIÓN DE GRADO MEDICO.
1100				D SÓLIDO (SIN RELÉ), CON LÍNEA DE TIERRA, SUPRESOR DE PICOS Y POTENCIA
N02	25% SUPERIOR AL CONSUMO			
NOS				IOMÍA DE CUATRO (04) HORAS O MÁS, PARA TODOS LOS PARÁMETRO
N03	SOLICITADOS.			

HONADOMANL SAN BARTULOBE: MINSA SERVICIOS DE CHIGADOS CATILOS DEL HIRO TADOLESCITE AUREA COSTANDIAS MEDINA MEDICO JEJE DE SERVICIO CANO 17804 RNE. 16756

0/1-01-6

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME" DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS Servicio de UTI Pediatrico (01 Unid)

	ESPECIFICACIONES TECNICAS				
	DMINACION DEL EQUIPO : MONITOR MULTIPARAMETRO (8) PARAMETROS				
CON	GASTRO CARDIACO INVANSIVO				
UNID	UNIDAD FUNCIONAL (Servicio) : UTI PEDIATRICA.				
CANT	CANTIDAD : UNO				
FREC	CUENCIA DE USO : 24 HORAS DIARIAS / 7 DIAS SEMANALES				
1					
Ñ	CONDICIONES DE ENTREGA				
Ñ01	EL POSTOR ADJUNTARÁ EN LA OFERTA COPIA SIMPLE DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA DE ACUERDO A LA				
~	NORMATIVA TECNICA PERUANA Ó SU EQUIVALENTE.				
Ñ02	EL POSTOR ENTREGARÁ DOCUMENTO CERTIFICADO DE GARANTÍA DE FÁBRICA, AL MOMENTO DE LA ENTREGA				
	DEL EQUIPO, ESTA GARANTÍA SERÁ POR UN PERÍODO DE 36 MESES COMO MÍNIMO, INICIÁNDOSE A PARTIR DE				
Ñ03	LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO Y CUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO.				
N03	EL POSTOR SE COMPROMETE A DEJAR INSTALADO EL EQUIPO, OPERATIVO EN TODOS LOS PARÁMETROS SOLICITADOS PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE.				
Ñ04	EL POSTOR ADJUNTARÁ UN DOCUMENTO DONDE SE COMPROMETE A REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
1404	PERIÓDICO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE, SIN COSTO ADICIONAL ALGUNO DENTRO DEL				
	PERÍODO DE GARANTÍA CON TODOS LOS CAMBIOS DE PARTES ,PIEZAS ,ACCESORIOS Y COMPONENTES INTERNOS				
	DE ACUERDO AL DESGASTE PROPIO DEL USO .				
Ñ05	EL TIEMPO DE RESPUESTA FRENTE A UN PROBLEMA EN EL EQUIPO DEBERÁ SER COMO MINIMO DE (03) HORAS DE				
	HABER SIDO INFORMADO POR MEDIO TELEFONICO, ESCRITO O VIA CORREO ELECTRONICO, EN CASO DE FALLA EL				
	EQUIPO DEBE SER REEMPLAZADO DE FORMA INMEDIATA POR EQUIPO SIMILAR O MEJOR HASTA QUE SE				
	DETERMINE LA FALLA DE LA MISMA.				
Ñ06	EL POSTOR ADJUNTARÁ UN DOCUMENTO DONDE SE COMPROMETE A BRINDAR MANO DE OBRA Y REPUESTOS SIN				
200	COSTO ADICIONAL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA.				
Ñ07	EL POSTOR ADJUNTARÁ UN DOCUMENTO DONDE SE COMPROMETE, QUE EN EL CASO DE QUE EL EQUIPO FALLE				
	DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICA, A PROCEDER CON EL CAMBIO DEL EQUIPO,				
	OTORGÁNDOSLE A LA INSTITUCIÓN UN EQUIPO COMPLETAMENTE NUEVO, TENIENDO UN PLAZO MÁXIMO AL DEL				
Ñ08	PLAZO DE ENTREGA DEL EQUIPO OFERTADO OFERTADO.				
INUS	EL POSTOR ADJUNTARÁ UN DOCUMENTO EMITIDO POR EL FABRICANTE DONDE SE ESPECIFIQUE QUE LA FABRICACIÓN DEL EQUIPO ES MENOR A 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE OFERTA.				
Ñ09	EL POSTOR ADJUNTARÁ UN DOCUMENTO EMITIDO POR EL FABRICANTE DONDE ASEGURE LA CONTINUIDAD DE				
1403	FABRICACIÓN COMERCIALIZACIÓN DE ACCESORIOS, INSUMOS Y REPUESTOS POR UN PERIODO MÍNIMO DE 5 AÑOS				
	A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN.				
Ñ10	TIEMPO DE ENTREGA MAXIMO DE 45 DIAS CALENDARIOS.				
Ñ11	EL POSTOR, INCLUIRÁ AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL EQUIPOS LO SIGUIENTE:				
	1 PROGRAMA ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DETALLADO LISTADO DE PRECIOS, DE				
	REPUESTOS Y ACCESORIOS ASI COMO EL Nº DE PARTE EMITIDA POR EL FABRICANTE.				
	2 CAPACITACIÓN EN EL USO, OPERACIÓN E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS MÍNIMA DE 30 HORAS,				
	DENTRO DEL PRIMER MES, DIRIGIDO AL PERSONAL ASISTENCIAL ENCARGADO DE SU USO				
	3 CAPACITACIÓN TÉCNICA EN EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO MÍNIMA 30 HORAS DIRIGIDAS AL				
	PERSONAL DE MANTENIMIENTO, DICTADA POR PERSONAL CERTIFICADO POR EL FABRICANTE.				
	4 MANUALES COMPLETO ORIGINALES Y/O IMPRESOS AL COLOR, NO COPIAS:				
	- DOS (02) MANUALES DE OPERACIÓN EMITIDOS POR EL FABRICANTE EN IDIOMA ESPAÑOL (UNO PARA				
	EL SERVICIO Y UNO PARA LA UNIDAD DE EQUPOS BIOMEDICOS DEL "SAN BARTOLOME".				
	- DOS (02) MANUALES DE SERVICIO TÉCNICO COMPLETOS (INCLUYENDO CODIGO DE PARTES, ACCESORIOS,				
	DIAGRAMAS DE BLOQUES, DIAGRAMA CIRCUITALES), EMITIDOS POR EL FABRICANTE				
	EN IDIOMA ESPAÑOL E INGLES (UNO PARA EL SERVICIO Y UNOPARA LA UNIDAD DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL SAN BARTOLOME).				
	5 DOS (02) VIDEOS EN ESPAÑOL DE CAPACITACIÓN A NIVEL USUARIO.				
	6 DOS (02) VIDEOS EN ESPAÑOL DE CAPACITACIÓN A INÍVEL OSOARIO.				
	GARANTIA : 36 MESES				
	PLAZOA DE ENTREGA : 30 DIAS				
	I SPECIAL STATES IN SUBJECT STATES				

HONADOMAN SAN BAPTOLOME MINSA SERVICIOS DE CUBAÇAS CRITICAS DEL NIVO TADA ESCENTE

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA

- a1. La entrega del equipo médico se efectuará en el Almacén del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé – HONADOMANI/SB, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01.
- a2. El plazo máximo de entrega de los equipos médicos es según lo establecido en los requerimientos técnicos mínimos de cada bien del presente Capítulo. Este plazo se empieza a contabilizar a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la orden de compra correspondiente, y el día final de dicho plazo, se convierte en la fecha límite de entrega.
- a3. La fecha y el horario para la entrega de los equipos son de las 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes y serán coordinados con el área usuaria.
- a4. En coordinación con el área usuaria y la Oficina de Logística, los contratistas podrán entregar los equipos antes de la fecha límite de entrega, siempre que no esté condicionada a trabajos previos o si los trabajos previos ya hubieran concluido.

REQUERIMIENTO Y ESPECIFICACIONES DEL BIEN

- b1. Los requerimientos se especifican en el Capítulo III. El equipo ofertado debe cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas solicitadas del presente Capítulo, excepto los requerimientos técnicos adicionales, cuyo cumplimiento es opcional.
- b2. Los postores están obligados a ofertar equipos nuevos (sin uso), de última generación, por la totalidad de bienes requeridos en el ítem o ítems en el(los) cual(es) presenta(n) oferta. La fecha de fabricación no deberá exceder de seis (06) meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas.
- b3. Cada oferta deberá ser presentada de forma tal que el equipo se encuentre listo para su perfecto estado de funcionamiento al momento de la entrega en el lugar de destino, considerando la altura sobre el nivel del mar, humedad, temperatura, incluyendo todos los accesorios necesarios para su operación; independientemente que hayan sido individualizados o no en forma específica en las presentes Bases.
- b4. Los equipos que utilicen energía eléctrica deberán cumplir lo normado en el Código Nacional de Electricidad, así como ser capaces de funcionar sin transformador externo, con el voltaje de la energía que alimenta las diferentes instalaciones del HONADOMANI San Bartolomé.
- b5. Se debe incluir en la entrega de cada equipo, un vídeo de operación y mantenimiento en formato DVD de ser el caso, un juego de manuales de operación, instalación, mantenimiento y de partes para el responsable del HONADOMANI San Bartolomé. Los manuales deberán ser originales del fabricante, que en caso estar en idioma distinto al castellano deberá contar con la traducción respectiva.

Adicionalmente, por ítem se entregará un vídeo de operación y mantenimiento en formato DVD de ser el caso y, un juego de manuales originales de operación, instalación, mantenimiento y de partes a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HONADOMANI San Bartolomé.

El juego de manuales comprende:

- a) Manual de Operación, con instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo.
- b) Manual de Servicio Técnico, con información detallada de:
 - Diagrama de bloques, esquemas de circuitos electrónicos, esquemas de partes mecánicas, funcionamiento y calibración, etc. Incluyendo un listado y catálogo de piezas, repuestos y accesorios debidamente identificados con códigos del fabricante y catálogos ilustrativos.
 - Planos y procedimientos de montaje / instalación.
 - Programa de mantenimiento preventivo, que deberá contener las actividades a realizarse, indicando la frecuencia y duración de las mismas. Asimismo se deberán indicar las probabilidades de que se produzcan averías y sus soluciones.
 - Otros que considere el postor.

Los manuales no deberán tener marca, anotación o sello que dificulte su lectura.

Cuando no sea posible la presentación de alguna información (diagramas, planos, procedimientos, programas, etc.) por algún motivo técnico, se deberá presentar un documento emitido por el fabricante certificando la no existencia de esa información.

GARANTÍA

- c1. Los equipos y sus componentes tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino. La garantía de cada equipo y sus componentes tendrá una vigencia no menor al período indicado en el presente Capítulo, contada a partir de la fecha de Recepción y Prueba Operativa del equipo.
- c2. La garantía de los equipos y sus componentes (partes, piezas y accesorios), estará constituida por un "Certificado de Garantía" reconocido por el Fabricante, en donde especifique la vigencia y alcances, por cada equipo instalado. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía. El "Certificado de Garantía" podrá ser emitido por el contratista, respaldado por un documento otorgado por el fabricante certificando la autorización para la emisión de dicha garantía. EL HONADOMANI San Bartolomé, comunicará por escrito al contratista cualquier reclamo con cargo a esta garantía; al recibir la notificación el contratista reparará o reemplazará con la mayor rapidez posible los equipos defectuosos; asimismo, el contratista coordinará con la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HOINADOMANI San Bartolomé el tiempo que demorará la reparación o reemplazo. Los gastos en que incurra el contratista correrán por su cuenta.
- c3. Para la reparación de los equipos durante el período de garantía, el contratista tendrá en consideración las siguientes condiciones:
 - a) Inicialmente el contratista tendrá el plazo de 03 (tres) horas después de haber sido informado por medio telefónico, escrito o correo electrónico, para la reparación de los equipos. De detectarse inoperatividad del Equipo, la empresa debe hacer la entrega de un equipo Backup de similar característica en calidad de préstamo; para lo cual tendrá un plazo de 24 (veinticuatro) horas después de haber sido reportado los problemas en la operatividad de cualquiera de los equipo(s); los gastos que incurra el contratista correrán por su cuenta.
 - b) Si los problemas de operatividad de los equipos ofertados no han sido solucionado en 05 (cinco) días hábiles a partir de la notificación; el contratista tendrá un plazo adicional máximo de 15 (quince) días hábiles para culminar la reparación.
 - c) Si pasado los 15 (quince) días hábiles adicionales el contratista no entrega el equipo reparado, se someterá a las penalidades y sanciones establecidas por la Ley de contrataciones del Estado.

El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del equipo médico y sus componentes, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el equipo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista.

MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN

- d1. El contratista, a la entrega de los equipos, queda obligado a presentar un programa y los procedimientos de mantenimiento preventivo, que deberá ejecutar dentro del período de mantenimiento de cada equipo (del presente capitulo III), según los periodos de atención y la lista de actividades indicadas por el fabricante en su respectivo manual de servicio técnico (Ver literal b5 del presente capitulo). Se precisa que el contratista podrá, previa coordinación con la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HONADOMANI San Bartolomé, mejorar dicho programa de mantenimiento preventivo, de acuerdo a las condiciones de funcionamiento del equipo en los lugares de destino. El programa de mantenimiento preventivo será presentado para los equipos del presente Capítulo.
- d2. Se aclara que el período de mantenimiento preventivo del equipo y sus componentes deberá coincidir con el período de garantía ofertado, es decir, si el postor oferta un período de garantía mayor que el mínimo solicitado, el período de mantenimiento preventivo incrementará en igual proporción.
- d3. El contratista de equipos queda obligado a realizar los tipos de capacitación siguiente:
 - a) Capacitación en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo: dirigido a los Profesionales de la Salud y otros que designe EL HONADOMANI San Bartolomé.
 - Se llevará a cabo una vez instalado y puesto en funcionamiento el equipo.

El contratista, a la entrega de los equipos, deberá presentar un programa de capacitación en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo. El contratista podrá, previa coordinación con el Jefe de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HONADOMABNI San Bartolomé, mejorar dicho programa de acuerdo a las condiciones de funcionamiento de los equipos.

b) Capacitación Especializada en Servicio Técnico de Mantenimiento y Reparación del Equipo: dirigido al personal Profesional, Técnico y otros en coordinación con la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HONADOMANI San Bartolomé.

Se llevará a cabo una vez instalado y puesto en funcionamiento el equipo.

A la entrega de los equipos médicos, el contratista queda obligado a presentar el programa de capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación del equipo. El contratista podrá, previa coordinación con la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HONADOMANI San Bartolomé, mejorar dicho programa de acuerdo a las condiciones de funcionamiento de los equipos en el HONADOMANI San Bartolomé. La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HONADOMANI San Bartolomé comunicará la aprobación de los cursos de capacitación dentro de los 3 días hábiles de recibido el respectivo programa.

- d4. El contratista deberá entregar un "Certificado de Capacitación" a cada una de las personas que hayan aprobado la capacitación impartida.
- d5. A petición del EL HONADOMANI San Bartolomé, el proveedor queda obligado a proporcionar durante el primer año del periodo de garantía, uno o dos módulos (como máximo) de refuerzo de la capacitación en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo: dirigido a los Profesionales de la Salud y otros que designe EL HONADOMANI San Bartolomé.

IDENTIFICACIÓN

Por cuenta del contratista en cada equipo deberá ir grabado en bajo relieve y en lugar visible, que no entorpezca el manejo o reconocimiento de otros datos lo siguiente:

	ADS N°	
HONADOMANI SB	NOMBRE DEL EQUIPO	:
	RAZON SOCIAL	:
	TELÉFONO	:
	FECHA DE INSTALACIO	DN: (mes y año)

Se aceptará como única alternativa el uso de placas metálicas que contengan los datos solicitados debidamente grabados. Estas placas deberán estar firmemente unidas al cuerpo del equipo, de preferencia remachada.

RECEPCION.

El contratista está obligado a brindar todo tipo de facultades para que EL HONADOMANI/SB, cuantas veces lo considere necesario, por si o por terceros, efectúe inspecciones (físicas o documentarias) en el local o instalación donde se pueda verificar el cumplimiento del compromiso adquirido para la entrega de los bienes adquiridos.

La conformidad de recepción de los equipos no invalida el reclamo posterior por parte de EL HONADOMANI/SB por defectos o vicios ocultos, inadecuación de las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. Factor "Plazo de entrega"	10 puntos
Las propuestas que presenten un plazo de entrega, menor al plazo indicado en las bases, se le otorgará el siguiente puntaje.	
Menor a 20 días calendarios 10 puntos	
➤ Mayor a 21 días y 29 días calendarios 05 puntos	
Sólo se podrá calificar el plazo que supere o mejore el requerimiento técnico mínimo. B. Factor "Garantía comercial del postor y/o fabricante"	15 puntos
Las propuestas que presenten una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia, con una vigencia mayor al periodo indicado en las bases, se le otorgara el siguiente puntaje.	
 Mayor a 12 meses a lo establecido en los requerimientos técnicos mínimos. De 06 meses y hasta 12 meses 	
a lo establecido en los requerimientos técnicos	
mínimos. 10 puntos	
Sólo se podrá calificar el plazo que supere o mejore el requerimiento técnico mínimo.	
C. Factor "Capacitación del personal de la Entidad"	15 puntos
Las propuestas que presenten en su propuesta una capacitación dentro del periodo de garantía, un programa de refuerzo de capacitación especializada., mayor a lo	
solicitado en las bases, se le otorgara el siguiente puntaje.	
Ofrece Dos (2) capacitaciones adicionales por cada año dentro el plazo de	
garantía del ítem ofertado 15 puntos	
 Ofrece Oferta Una (1) capacitación adicional por cada año dentro el plazo de garantía del ítem ofertado 08 puntos 	
➤ No ofrece capacitación adicional 00 puntos	
Para otorgarle el puntaje mencionado, el postor debe ofrecer los dos tipos de capacitaciones dirigido al profesional de la salud y al profesional técnico de la entidad.	
Sólo se podrá calificar el plazo que supere o mejore el requerimiento técnico mínimo.	
D. Factor "Experiencia del postor"	40 puntos
Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria (EQUIPOS BIOMÉDICOS DE CUIDADOS INTENSIVOS) durante un período determinado, no mayor a ocho (08) años a la fecha de la presentación de la propuesta, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a cuatro (04)	
veces el valor referencial total o del valor referencial del ítem materia de convocatoria. Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva	
conformidad por la venta o suministro efectuados o mediante comprobantes de	
pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. (voucher de depósito, reporte de estado de cuenta y cancelación en el documento).	
иерозно, геропе не естано не спетта у сапсетастот ет ег поситейто).	
La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten.	
La asignación de puntaje, por ejemplo, será de acuerdo al siguiente criterio:	
 Monto igual o mayor a 04 veces el V.R. del ítem ofertado Monto igual o mayor a 03 veces el V.R. 	

ADS IV 0024-2011-HOIVADOWAIVI-3B	
y menor a 04 veces el V.R. del ítem ofertado 30 pu	ıntos
Monto igual o mayor a 02 veces el V.R.	
y menor a 03 veces el V.R. del ítem ofertado 20 pu	ıntos
Monto igual o mayor a 01 vez el V.R.	
y menor a 02 veces el V.R. del ítem ofertado 10 pu	
➤ Monto menor a 01 vez el V.R. del ítem ofertado 00 pu	ıntos
E. Factor "Cumplimiento de la prestación"	20 puntos
Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acredit	en que la
prestación se efectuó sin incurrir en penalidades, no pudiendo ser mayor	,
(20) contrataciones. Tales documentos deben referirse a todos los contrato	
presentaron para acreditar la experiencia del postor.	,
Por ejemplo se puede utilizar la siguiente fórmula de evaluación:	
PCP= <u>PF x CBC</u>	
NC	
Donde:	
PCP = Puntaje a otorgarse al postor	
PF = Puntaje máximo del Factor	
NC = Número de contrataciones presentadas para acred	litar la
experiencia del postor	
CBC = Número de constancias de buen cumplimento de la prestacion	<u>ón</u>
Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de	, I
documento en el que conste o se evidencie que la prestación present	· I
acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemen	nte de la
denominación que tal documento reciba.	
PUNTAJE TOTAL	100
	PUNTOS

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la
Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de <i>(Ciudad)</i> , a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N.º para la contratación de
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL El monto total del presente contrato asciende a
Este monto comprende el costo del bien, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.
CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO ²
LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

35

recibidos.

² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.³

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento del la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

³ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME – HONADOMANI/SB ADS N° 0024-2011-HONADOMANI-SB

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de(Indicar tiempo en años).

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Danalidad Diaria	0.10 x Monto
Penalidad Diaria =	F x Plazo en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴

De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME - HONADOMANI/SB ADS N° 0024-2011-HONADOMANI-SB

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las pr contrato, las partes lo firman por	. ,	·
"LA ENTIDAD"		"EL CONTRATISTA"

FORMATOS Y ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ ESPECIAL						
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº Presente						
Estimados señores:						
El que se suscribe,						
Nombre o Razón Social						
Domicilio Legal						
RUC	Teléfono		Fax			
Lima,						
	llo del Represe / Razón social					

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL BIEN CONVOCADO

Señores COMITÉ ESPECIAL ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº Presente
De nuestra consideración:
El que suscribe,
En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.
Lima,
Firma y sello del representante legal Nombre / Razón social del postor

DECLARACIÓN JURADA (ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ ESPECIAL ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº Presente
De nuestra consideración:
El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°, para la CONTRATACIÓN DE
1 No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10° de la Ley de Contrataciones del Estado.
 Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3 Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
4 Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5 Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
Lima,
Firma y sello del representante legal Nombre / Razón social del postor

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

COMITÉ ESPECIAL ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº Presente	
De nuestra consideración,	
os suscritos declaramos expresamente que hemos convenido apso que dure el proceso de selección, para presentar ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°	una propuesta conjunta en la, responsabilizándonos
Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos compromete consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 1 Contrataciones del Estado.	
Designamos al Sr	del Consorcio, para efectos de n y formalizar la contrataciór
DBLIGACIONES DE:	% Participación
DBLIGACIONES DE:	% Participación
.ima,	
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal empresa 1	Nombre, firma, sello y DNI del

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA

Señores COMITÉ ESPECIAL ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº Presente
De nuestra consideración,
El que suscribe, don identificado con D.N.I. N°, Representante Legal de, con RUC N°, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a entregar los bienes objeto del presente proceso en el plazo de
Lima,
Firma y sello del representante legal Nombre / Razón Social del postor

EXPERIENCIA DEL POSTOR

ADJ	ores NITÉ ESPECIAL UDICACIÓN DIRECTA ente	A SELECTIVA Nº			
N° con	que suscribe, Rep RUC. N°	oresentante Legal	de la Empres	acon Dom	,
		OBJETO DEL	N°	IMPORTE DEL	
N°	CLIENTE	CONTRATO (a)	O FACTURA	CONTRATO O FACTURA	INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
7					
8					
9					
10					
	TOTAL				
Lima					

Firma y sello del representante legal Nombre / Razón Social del postor

45

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Señores COMITÉ ESF ADJUDICAC Presente		TA SELECTIVA N°				
De nuestra co	onsideración,					
A continuació	n, hacemos d	e conocimiento que nuestra propuesta	económica es la s	siguiente:		
	CANT.	CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.						
Lima,						
		Firma y sello del representante le Nombre / Razón social del posto	_			

ANEXO Nº 08 ACTA DE RECEPCIÓN Y PRUEBA OPERATIVA (Individual por cada equipo)

Siendo	las	horas de	l día	,	el contratista		hizo
efectivo	o el acto de e	ntrega en	el Servicio	, Unidad o Depa	rtamento de	,	el equipo
que a c	continuación s	se detalla:					

DESCRIPCION	ÍTEM	MARCA	MODELO	N° SERIE

N° de Orden de Compra.....

Dicho acto contó con la presencia del Comité de Recepción de Equipos: Usuario Final (Jefe de Servicio, Unidad o Departamento), Jefe de la Oficina de Logística, Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, así como el Jefe de la Unidad de Almacén.

En la recepción del citado equipo se pudo constatar:

- Cumplimiento de especificaciones técnicas según el detalle de las especificaciones técnicas presentadas en la propuesta del contratista, así como las condiciones señaladas en la orden de compra y en las Bases.
- 2. Integridad física y estado de conservación óptimo del equipo médico.
- 3. En las placas de fábrica del equipo entregado, el fabricante ha consignado el año de fabricación; el equipo es nuevo y de última generación y la fecha de fabricación no excede de seis (06) meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas, de acuerdo a lo que el postor especificó en la "Hoja de Presentación del Producto" (Anexo Nº 27) presentada dentro de su propuesta técnica.
- Prueba operativa del equipo médico, teniendo en consideración el protocolo de pruebas (Anexo Nº 21 y 22).
- 5. Perfecto estado de funcionamiento del equipo, incluyendo todos los accesorios necesarios.
- 6. El equipo médico tiene grabado en bajo relieve (o colocada una placa de metal, de preferencia remachada) el logotipo del HONADOANI/SB el nombre del equipo, el Nº de Proceso de Selección, la razón social y el teléfono del contratista y fecha de entrega e instalación (mes y año)).
- 7. Entrega de 2 juegos de Manuales (Operación y Servicio Técnico) por el equipo médico (según el literal Requerimiento y especificaciones del bien numeral b5 del Capitulo III de las Bases).
- 8. Entrega de un Certificado de Garantía de meses (que rige a partir de hoy) por el equipo biomédico, reconocido por el fabricante, de acuerdo al literal Garantía numeral c1 del Capitulo III de las Bases
- 9. Entrega de la ficha técnica correspondiente. (Anexo Nº 20)
- 10. Entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo por el equipo biomédico (Anexo N° 09) y su correspondiente Procedimiento de Mantenimiento Preventivo (Anexo N° 10), aprobados por la Oficina Servicios Generales y Mantenimiento.
- 11. Entrega del Programa de Capacitación en el Correcto Manejo, Operación Funcional, Cuidado y Conservación Básica del Equipo, aprobado por el Jefe de Servicio del HONADOMANI/SB (según Anexo N° 12).
- 12. Entrega del Programa de Capacitación Especializada en Servicio Técnico de Mantenimiento y Reparación del Equipo (según formato del Anexo Nº 14), aprobado por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HONADOMANI/SB.
- 13. Entrega de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, emitido por la Autoridad de Salud competente y vigente a la fecha, a nombre del contratista y relativo al equipo principal entregado. (En caso de que los equipos no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar un Certificado de No Necesidad de Registro Sanitario emitido por la DIGEMID).
- 14. Entrega de los costos unitarios de los componentes, repuestos, accesorios e insumos del equipo médico instalado (Anexo Nº 25).
- 15. Entrega de 01 vídeo de operación y mantenimiento en formato DVD (según el literal requerimiento y especificaciones del bien numeral b5 del Capitulo III de las Bases.

Acto seguido se llevó a cabo la instalación y prueba operativa del equipo, encontrándose todo conforme. Firman dando fe de lo anterior:

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME - HONADOMANI/SB ADS N° 0024-2011-HONADOMANI-SB

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Usuario Final: Jefe del Servicio o Departamento Del HONADOMANI/SB NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Jefe de la Oficina de Servicios Generales y mantenimiento del HONADOMANI/SB NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Jefe de la Oficina de Logística Del HONADOMANI/SB NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Jefe de la Unidad de Almacén Del HONADOMANI/SB NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA FEL CONTRATISTA Representante del Área de Patrimonio Del HONADOMANI/SB

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Item N°:	_	
Denominación		
Marca:	Modelo:	
Período Total (meses) :		(según su propuesta técnica)

N°	DESCRIPCION ACTIVIDAD (Año)	PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MESES)											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

NOTA:	-	El Mantenimiento Preve en la Ficha "Orden de HONADOMANI/SB.	•			 •			,	
		Firma y Sello Representante Legal			Oficina		_	,	ntenim	niento

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME - HONADOMANI/SB ADS N° 0024-2011-HONADOMANI-SB

ADS N° 0024-2011-HONADOMANI/SB

ÍTEM

ANEXO Nº 10

PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

DENOMII MARCA MODELO	:					
N°	Descripción Actividad	Procedimientos p/realizar cada actividad	Materiales y Repuestos	Herramientas Instrumentos	Ejecutores (ing./Téc)	Hora Hombre
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1	

Firma y Sello del Representante Legal V°B° de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento de la Empresa Del HONADOMANI/SB

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME – HONADOMANI/SB ADS N° 0024-2011-HONADOMANI-SB

ANEXO Nº 11

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo deberá de cobertura a los equipos que lo requieran de acuerdo al cuadro de requerimientos del capítulo III.

Corresponde al Contratista cumplir con el programa y los procedimientos de mantenimiento preventivo aprobado por EL HONADOMANI/SB.

El mantenimiento de los equipos, será efectuado en el lugar en que se encuentren instalados en forma coordinada con la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HONADOMANI/SB, debiendo asegurar el correcto funcionamiento de los mismos, para ello ejecutará el Programa y los Procedimientos de Mantenimiento Preventivo, realizando actividades básicas como:

- a) Inspecciones o revisiones globales y específicas de los equipos.
- b) Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.
- c) Limpieza, lubricación, engrase y pintado.
- d) Pruebas de funcionamiento.
- e) Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento.
- f) Cambio de partes, piezas y/o accesorios, a ser suministrados por el contratista.
- g) Otras que demande el mantenimiento.

Es responsabilidad del Contratista, el correcto funcionamiento de los equipos bajo su cobertura durante la vigencia del contrato. Las fallas que presenten los equipos serán de responsabilidad del Contratista y serán asumidas por éste, salvo que demuestre que han sido ocasionadas por el usuario.

El Contratista, de conformidad con las Órdenes de Trabajo de Mantenimiento aprobadas por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HONADOMANI/SB, en la fecha prevista:

- a) Coordinará con la persona encargada por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HONADOMANI/SB, el inicio de la ejecución de la actividad del mantenimiento programado, de tal manera que no se interrumpa la labor del servicio usuario.
- Ejecutará el mantenimiento utilizando los medios y recursos aceptados por EL HONADOMANI/SB, según el Formato de los Procedimientos de Mantenimiento aprobados por la Oficina de Servicios Generales y mantenimiento.
- c) Concluido el trabajo demostrará al usuario y a la persona encargada por la Oficina de Servicios Generales y mantenimiento del HONADOMANI/SB, la eficiencia del mantenimiento ejecutado, solicitando al usuario firme la Orden de Trabajo de Mantenimiento.
- d) Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, el Contratista subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga El HONADOMANI/SB.

CONFORMIDAD DE CADA ACTIVIDAD

Queda entendido que la Orden de Trabajo de Mantenimiento del HONADOMANI/SB es documento ineludible para el trámite de conformidad de la actividad de mantenimiento concluida.

La persona encargada por la Oficina de Servicio Generales y mantenimiento del HONADOMANI/SB dará por concluida la actividad de mantenimiento, si el trabajo e información de la actividad de mantenimiento se han cumplido de acuerdo a lo programado, firmando la Orden de Trabajo de Mantenimiento en señal de conformidad, caso contrario, informará a la Oficina de Logística del HONADOMANI/SB el incumplimiento del Contratista para las sanciones administrativas correspondientes.

Queda entendido que, la Orden de Trabajo de Mantenimiento está concluida cuando cuenta con las firmas de conformidad de: El servicio Usuario, Contratista y persona encargada por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento comunicará los resultados de la conclusión de la Orden de Trabajo de Mantenimiento al Contratista.

La evaluación que corresponde a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HONADOMANI/SB comprende las acciones de la ejecución y cumplimiento de cada actividad de mantenimiento y obligaciones esenciales del Contratista.

Mediante un Acta el contratista entregará los repuestos cambiados durante la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo, cuyo original será adjuntado en la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) para control posterior.

Al finalizar el Período de Mantenimiento, el contratista y en caso el equipo lo requiera, deberá entregar las claves y/o password de acceso para la ejecución del mantenimiento preventivo del equipo.

ANEXO 11-A

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LOS ALCANCES DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El que suscribe, identificado con D.N.I. Nº, Representante Legal de, con R.U.C. Nº, en concordancia a lo establecido en el Anexo Nº 08 de las Bases DECLARO BAJO JURAMENTO que de resultar adjudicada con la Buena Pro, mi representada se compromete a:
Cumplir con el programa y los procedimientos de mantenimiento preventivo aprobado por EL HONADOMANI/SB de los equipos:
Ítem :
El mantenimiento de los equipos, será efectuado en el lugar en que se encuentren instalados, asegurándose el correcto funcionamiento de los mismos, para ello mi representada ejecutará el Programa y los Procedimientos de Mantenimiento Preventivo, realizando actividades básicas como:
 a) Inspecciones o revisiones globales y específicas de los equipos. b) Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos. c) Limpieza, lubricación, engrase y pintado. d) Pruebas de funcionamiento. e) Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento. f) Cambio de partes, piezas y/o accesorios, a ser suministrados por nuestra empresa/consorcio. g) Otras que demande el mantenimiento.
Asimismo, es responsabilidad de mi representada el correcto funcionamiento de los equipos bajo su cobertura durante la vigencia del contrato.
Asimismo, las fallas que presenten los equipos serán de responsabilidad de mi representada y serán asumidas por nosotros, salvo que se demuestre que han sido ocasionadas por personal usuario de EL HONADOMANI/SB.
Lima, de del 2011
Firma y sello del Representante Legal

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME - HONADOMANI/SB ADS N° 0024-2011-HONADOMANI-SB

ANEXO Nº 12

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN BÁSICA DE EQUIPOS - CARACTERÍSTICAS GENERALES -

CARACTERISTICAS	REQUERIMIENTO							
Personal a capacitar	Usuarios directos, La cantidad de asistentes por grupo lo determinará EL HONADOMANI/SB.							
Tiempo de capacitación	Treinta horas (30) dentro del primer mes.							
Grupo	Profesionales de la Salud pertenecientes a los servicios usuarios.							
Instructores	Experto(s) debidamente acreditado(s) por el fabricante							
Estructura del curso	Teórico – Práctico. Se deberá desarrollar en idioma español; referido al manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica (limpieza y cuidados mínimos) del equipo. Al final del curso se entregara una certificación y/o constancia.							
Lugar de capacitación	En las instalaciones del HONADOMANI/SB.							
Fecha de capacitación	Inmediatamente después de la recepción y prueba operativa del equipo, previa coordinación con el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y mantenimiento.							
Materiales de capacitación	Se deberá entregar a cada participante: - Una copia del Formato del Anexo Nº 13 debidamente llenado. - Separatas de mantenimiento a ser entregadas a cada Participante al inicio del curso.							
Duración del Programa de Refuerzo de Capacitación (literal C.18)	Dentro del período de garantía, de acuerdo a su propuesta técnica ofertado, según coordinación con el Jefe del Servicio Generales y mantenimiento del HONADOMANI/SB.							

FORMATO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN BÁSICA DE EQUIPOS QUE PRESENTARÁ EL POSTOR

	EQUIPO	MARCA	MODELO	ÍTEM	PI	ROVEEDOR			
	NOMBRE DEL EXPE	RTO	NACIONALI	DAD) EXPERIENCIA				
	FECHA DE INICIO	FE	CHA DE TÉRMINO		DÍAS	6 – HORARIO			
N°	° TEMÁTICA DEL CURSO								
1	Principios de Funcionamiento								
2	Operación del Equipo								
3	Explicación de los (Componentes,	Repuestos, Acces	sorios e I	nsumos				
4	Análisis de Fallas C	omunes							
5	Normas de Cuidado	y Conservaci	ón Básica						
6	Práctica								
7	Examen (Opcional)								
		TOTAL DE H	ORAS			(*)			
(*)	: El total de horas segú	in el Anexo 12.							

Firma y sello del Instructor	V°B° Jefe de Servicio del HONADOMANI/SB

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS - CARACTERÍSTICAS GENERALES -

CARACTERISTICAS	REQUERIMIENTO
N° Técnicos o Especialistas en	
mantenimiento de Equipos a	Hasta (), de acuerdo al requerimiento de la Oficina de Servicios
capacitar por equipo	Generales y mantenimiento del HONADOMANI/SB.
Tiempo de capacitación	Como mínimo 30 horas, dentro del primer mes.
	Se coordinará con la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del
	HONADOMANI/SB.
Instructores	Experto debidamente acreditado por el Fabricante
Estructura del curso	Teórico- Práctico. En servicio técnico, referido a la operación del equipo,
	estudio a nivel de diagrama de bloques, estudio a nivel de componentes,
	instalación, fallas comunes (Trouble Shooting), mantenimiento preventivo,
	software de servicio, código de errores, etc. Para lo cual la Oficina de
	Servicios Generales y Mantenimiento del HONADOMANI/SB deberá aprobar el
	programa remitido por el contratista.
Lucian de consellación	Al final del curso se entregara un certificado y/o constancia al participante.
Lugar de capacitación	Instalaciones del HONADOMANI San Bartolomé, previa coordinación con la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
Facha de canacitación	
Fecha de capacitación	Inmediatamente después de la recepción y prueba operativa del, previa coordinación con la Oficina de Servicios Generales y mantenimiento del
	HONADOMANI/SB.
Materiales de capacitación	Obligatorio. Se deberá entregar a cada participante:
iviateriales de capacitación	- Una copia del Formato del Anexo Nº 15 debidamente llenado.
	- Separatas de mantenimiento a ser entregadas a cada participante al inicio
	del curso.
	- Una copia completa del manual de operaciones.
Duración del Programa de	Dentro del período de garantía, de acuerdo a su propuesta técnica ofertado,
Refuerzo de Capacitación	según coordinación con el Jefe del Servicio Generales y mantenimiento del
(literal C.18)	HONADOMANI/SB.

FORMATO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS QUE PRESENTARÁ EL POSTOR

EQUIPO		MARCA	MODELO	ÍTEM		PROVEEDOR
	EXPERIENCIA					
	FECHA DE INICIO	FE	CHA DE TÉRMINO		DĺA	AS – HORARIO
N°		TEMÁTICA	DEL CURSO			HORAS
1	Principios de Funci					
2	Operación del Equi					
3	3 Diagramas en Bloque					
4	Explicación Secuen Bloque	cial de la Elec	trónica de los Dia	gramas e	n	
5	Análisis de Fallas y	Mantenimien	to Correctivo (Tro	uble Sho	oting)	
6	Normas de Manten	imiento Preve	ntivo			
7	Instrumentos y He	rramientas ne	cesarias y específ	icas		
8	Práctica					
9	Examen (opcional)					
(*):	El total de horas segú	TOTAL DE H	URAS			(*)
():	Li total de noras segu	III EL ALIEXU 14				
	Firma y sello del Inst	ructor	 V°B	······································	de Ingeni	 ería Clínica

PRESTACIÓN DE LA CAPACITACIÓN EN MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN BÁSICA DE EQUIPOS

La capacitación en el manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica de los equipos médicos deberá estar dirigida a los profesionales de la salud pertenecientes a los servicios usuarios.

Corresponde al contratista cumplir con el programa de capacitación en el manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica de los equipos biomédicos adjudicados.

La capacitación de los equipos médicos, será efectuada de la siguiente manera:

- a) Previo a la ejecución de la capacitación, el contratista deberá presentar al Jefe de Servicio Generales y Mantenimiento del HONADOMANJOI/SB, el temario y las horas a ejecutar para su revisión y aprobación, según los Anexos Nº 12 y 13. Así también, el contratista deberá acreditar la capacitación reconocida por el fabricante del expositor nacional o extranjero.
- El contratista procederá a ejecutar la capacitación, en el lugar donde se encuentra el equipo médico (previa coordinación con el Jefe de Servicio Generales y Mantenimiento del HONADOMANI/SB.
- c) El material a entregarse a cada participante será:
 - Una copia del Formato del Anexo Nº 13.
 - Una copia completa del manual del manejo, operación y cuidado del equipo biomédico, en idioma castellano o con traducción de éste en otro idioma.
- d) El contratista utilizará el Formato de Capacitación del Anexo Nº 23, donde EL HONADOMANI/SB consignará los datos de los usuarios que participaron en el Módulo de Capacitación.

CONFORMIDAD DE LA CAPACITACIÓN

Queda entendido que el Formato de Capacitación del Anexo Nº 18 es documento ineludible para el trámite de conformidad de la capacitación.

Una vez concluida la capacitación, el contratista entregará el Formato de Capacitación al Jefe de Servicio Generales Del HONADOMANI/SB.

El Jefe de LA Oficina de Servicios generales y mantenimiento dará por concluida la capacitación, si el contratista cumple con lo señalado en el temario, firmando el Formato de Capacitación y emitiendo la constancia de capacitación (Anexo N° 23).

OBJETIVOS GENERALES:

- 1. Promover la capacitación del Personal Asistencial y Técnico, en el manejo de equipos biomédicos
- Contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de servicio en los servicios asistenciales del HONADOMANI/SB.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 1. Recibir entrenamiento en el empleo y conservación de los equipos biomédicos adquiridos.
- Conocer el funcionamiento de los nuevos equipos médicos y su aplicación adecuada y directa para la atención a los servicios usuarios.

<u>JUSTIFICACION</u>

 El equipamiento biomédico, es de vital importancia para la atención de pacientes por los diferentes servicios asistenciales, por lo que se genera la necesidad de capacitar al personal asistencial en el empleo adecuado de los equipos biomédicos para enfrentar los diferentes escenarios.

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME – HONADOMANI/SB ADS N° 0024-2011-HONADOMANI-SB

 La capacitación contribuirá a que el personal asistencial, logre unificar criterios en la utilización oportuna de los equipos médicos

METODOLOGIA:

- 1. La capacitación se realizara en forma centralizada en las instalaciones del HONADOMANI/SB.
- 2. EL HONADOMANI/SB designara al personal a capacitarse.

FINANCIAMIENTO:

La empresa ganadora de la buena pro de adquisición de Equipos biomédicos, tendrá un plazo dentro el primer mes para ejecutar la totalidad de la capacitación contada a partir de la fecha en que los Equipos médicos hayan sido recepcionados en EL HONADOMANI/SB.

El desplazamiento del capacitador, estará a cargo de la empresa ganadora de la buena Pro.

PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA CAPACITACION EN EL MANEJO DE EQUIPOS MEDICOS Y/O BIOMEDICOS ADQUIRIDOS POR EI HONADOMANI/SB

ACTIVIDADES

- 1. Presentación y orientación en el Manejo de los equipos biomédicos a cargo del proveedor.
- 2. Reconocimiento y empleo de los equipos biomédicos.
- 3. Simulación de situaciones de emergencia y empleo del equipo biomédico.
- 4. Precauciones en el manejo de los equipos biomédicos.
- 5. Cuidados básicos en el mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los equipos biomédicos.
- 6. Seguridad de los equipos biomédicos

PRESTACIÓN DE LA CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS

La capacitación especializada en mantenimiento y reparación deberá estar dirigida al personal de mantenimiento de los equipos biomédicos.

Corresponde al contratista cumplir con el programa de capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación aprobado por EL HONADOMANI/SB

La capacitación del equipo o los equipos será efectuada de la siguiente manera:

- a) Previo a la ejecución de la capacitación, el contratista deberá presentar a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HONADOMANI/SB, el temario y las horas a ejecutar para su revisión y aprobación, según los Anexos Nº 14 y 15.
- El contratista procederá a ejecutar la capacitación en el lugar donde se encuentra instalado el o los equipos, o excepcionalmente en el lugar que se determine, previa coordinación con la Oficina de Servicios generales y Mantenimiento del HONADOMANI/SB.
- c) El material a entregarse a cada participante del curso será:
 - Una copia del Formato del Anexo Nº 15.
 - Separatas relacionadas al servicio técnico de mantenimiento y reparación del equipo.
- d) El contratista utilizará el Formato de Capacitación del Anexo 24, donde se consignarán los datos de los participantes al curso.

CONFORMIDAD DE LA CAPACITACIÓN

Queda entendido que el Formato de Capacitación del Anexo Nº 18 es documento ineludible para el trámite de conformidad de la capacitación.

Una vez concluida la capacitación, el contratista entregará el Formato de Capacitación al Jefe de la Oficina de Servidos Generales y Mantenimiento del HONADOMANI/SB, en el menor tiempo posible.

El Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HONADOMANI/SB dará por concluida la capacitación, si el contratista cumple con lo señalado en el temario, emitiendo la constancia de capacitación (Anexo N° 24).

FORMATO DE CAPACITACIÓN

USUARIO – HONADOMANI/SE	3
DIRECCIÓN	
SERVICIO	
En fecha de de la capacitación en	l , en la ciudad de , se desarrolló
Durante horas	
NOMBRE DEL EQUIPO	
MARCA	
MODELO	
ÍTEM	
Expositor :	
En dicha capacitación participaron equipo:	n los siguientes usuarios/personal de mantenimiento del menciona
NOMBRE	PROFESIÓN FIRMA
Los que suscriben dan la confo	ormidad, luego que el contratista ha ejecutado la capacitación orma satisfactoria.
Jefe de Servicio/	Contratista
Jef	e de la Oficina de Servicios Generales Del HONADOMANI/SB

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN

LOGO DE LA	
EMPRESA	
CERTIFICADO DE	CAPACITACIÓN
Se extiende el presente	e Certificado de Capacitación a Don (ña) :
en el Curso Teórico Pra	ictico de :
"CAPACITACIÓN	EN EL MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN BÁSICA DE EQUIPO MÉDICO"
	o
"CAPACITACI	ÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO"
Marca : ADS Nº 24-2011-HONA	enominación), , Modelo : ODMANI-SB. :, con una duración de horas.
(Lugar v Fecha o	de emisión)

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

^{*} Modelo de certificado de certificación, la empresa puede extender su certificado de certificación o constancia siempre que no cambie el fondo del documento. .

FICHA TÉCNICA

FICHA TECNICA								
ÍTEM	DENOMINACIÓN DEI EQUIPO	-	MARCA	МС	DDELO	0/	′C	N° DE SERIE
cc	OMPONENTES DEL EQUIP	MAR	CA	MOD	ELO	N°	DE SERIE	
ACCE	ACCESORIOS DEL EQUIPO CANTIDA			MARC	A M	ODELO	OBS	SERVACIONES
	NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Usuario Final: Jefe de Servicio				NOMB Jefe de la	RE , CAR a Oficina c	GO, SEL lel Servio	LO Y FIRMA cios Generales y ADOMANI/SB
	NOMBRE , CARGO, SELLO Y FIRMA Jefe de la Oficina de Logística				NOMB I Jef	RE , CAR fe de la Ui	GO, SEL nidad de	.LO Y FIRMA Almacén
	NOMBRE , CARGO, SELLO							

Nota.- Esta ficha debe ser llenada por cada uno de los equipos médicos biomédicos entregados, adjuntándose al acta de Recepción y Prueba Operativa (Anexo Nº 08); el original para el Contratista y la copia para el Centro Asistencial.

Representante del Área de Patrimonio

SELLO Y FIRMA DEL CONTRATISTA

FORMATO PARA EL PROTOCOLO DE PRUEBAS

TEM	OMINACIÓN CA	MANI-SB: : : : :			
N°	Descripción de la prueba	Procedimientos p/realizar cada prueba	Instrumentos, insumos y/o medios físicos a emplear (*)	Tiempo estimado de realización	Resultado Valor esperado
(*		erá suministrar los ins trumentos de medició	umos y/o medios físicos a n n necesarios.	emplear en las pruebas	, así como
	Firma y sello del Re	epresentante Legal	Firma y De Servicio	sello del Jefe de la Ofici os Generales y manteni	 ina miento
	Usuario final, iefe c				

RESULTADOS DEL PROTOCOLO DE PRUEBAS

ÍTEM DENC MARC MODI	OMINACIÓN : CA :					
No	B 1 1/4 1 1 B 1	Resultado/ valor	Resultado/	Conforme		
N°	Descripción de la Prueba	esperado	valor obtenido	Si	No	Observaciones
Firr	na y sello del Representante Leç		Firma y sello do Generale	e la Ofi	cina de	Servidos

Usuario final, jefe de Servicio

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN BÁSICA DE EQUIPO MÉDICO

Firma y Sello

Jefe de Servicio/Departamento/Unidad

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MEDICO

El que suscribe, Jefe de la Oficina de Servidos Generales y Mantenimiento del HONADOMANI/SB de la **(HONADOMANI/SB)**, deja constancia que la empresa **(Nombre o Razón Social de la Empresa)** ha cumplido con el desarrollo del programa de **CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO** del :

ÍTEM: EQUIPO: MARCA MODELO
al siguiente personal deL HONADOMANI/SB:
en las instalaciones de :, durantehoras, llevados a cabo del al, entregando a cada uno de los capacitados un Certificado de Capacitación.
Se otorga el presente documento como constancia de cumplimiento de la propuesta de capacitación del proveedor, relativa a la ADS N° 24-2011-HONADOMANUI-SB
Lugar y fecha
Firma y Sello
Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
del HONADOMANI/SB

CONSTANCIA DE ENTREGA DE MANUALES DE OPERACIÓN, SERVICIO TÉCNICO, FORMATO DE VALORIZACIÓN DE COMPONENTES, REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS, Y VÍDEO

El que suscribe, Jefe de la Oficina de Servicios Gene constar que la empresa	•
cumplido con la entrega al HONADOMANI/SB, de lo sig	
 indicado. 02 juego de manual de servicio técnico original Formato de Valorización en Nuevos Soles de la insumos de mayor rotación, según modelo del A 02 juego de vídeos de capacitación en form mantenimiento y reparación del equipo médico. 	totalidad de componentes, repuestos, accesorios e Anexo Nº 26 nato CD ó DVD, referente al servicio técnico de
Por el ítem en que al citado contratista se le ha adjudic	ado y que se menciona a continuación:
ÍТЕМ	
EQUIPO, MARCA, MODELO, M	ANUAL EN IDIOMA (Idioma original /Español)
Se otorga el presente documento como constancia de de la ADS N $^{\circ}$ 24-2011-HONADOMANI/SB.	cumplimiento de entrega de manuales a esta Área
Lima,	
Firma y Sello	Jefatura

Usuario

Jefe de la Oficina de Servicios Generales

y Mantenimiento del HONADOMANI/SB

FORMATO DE VALORIZACIÓN DE COMPONENTES, REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS

N°	Denominación	Código de Parte	Características	Precio (U.S.\$)	Observaciones
COMPON	ENTES				ī
EPUEST	OS .				
LI OLOT					
CCESOR	IOS			1	1
NSUMOS					
ima					

 $\textbf{Nota.-} \ \ \textbf{De} \ \ \textbf{ser} \ \ \textbf{necesario} \ \ \textbf{adjuntar} \ \ \textbf{hojas} \ \ \textbf{adicionales}$

ANEXO 27

HOJA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR				N° ÍTEM			
DENOMINACIÓN DEL EQUIP	0						
CANTIDAD DE EQUIPOS A EN	NTREGAR						
PARTES, COMPONENTES Y ACCESORIOS DEL EQUIPO	MARCA		MODEL	0	AÑO DE FABRICACIÓN	PAIS DE ORIGEN (*)	
VIGENCIA DE GARANTÍA							
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS						
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS			SI	NO	SUSTENTO	EN FOLIOS	
DECUEDIMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES/2				NO	CHETENTO	EN FOLIOC	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES y/o MEJORAS			SI	NO	SOSTENIO	EN FOLIOS	

De	ser	necesario	ad	iuntar	hoias	adicionales

Firma y sello del Representante Legal

^{(*) :} País de origen donde se fabricó o ensambló el equipo

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LOS ALCANCES DE LA CARTA DE REPRESENTACIÓN (sólo para los postores que no son fabricantes ni dueños de la marca)

	que suscribe, identificado con D.N.I. Nº, Representante Legal
an	, con R.U.C. N°, en concordancia a lo establecido en el exo 27) de las Bases, DECLARO BAJO JURAMENTO que para el siguiente ítem:
Íte	
	nominación :
	IFC2 :
	odelo : ntidad:
Сű	middu
ob en	Carta de Representación emitida por, fabricante/dueño de marca del equipo jeto de la convocatoria, otorga a nuestra representada poder para representarlo y nos comprometemos nombre del fabricante/dueño de la marca del equipo para realizar las siguientes actividades mercantiles ntro del territorio nacional:
2. 3.	Venta y Distribución de equipo biomédicos. Expedición y/o definición del Período de Garantía Actualización de Software y Hardware. Prestación de Servicios de post-venta: mantenimiento, capacitación especializada a los usuarios de los
	equipos y al personal técnico de mantenimiento) Comercialización de repuestos, insumos y materiales originales para el funcionamiento del equipo ofertado.
Lin	na, de del 2011

Firma y sello del Representante Legal

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LOS ALCANCES DEL COMPROMISO DE GARANTÍA DEL EQUIPO MÉDICO Y SUS COMPONENTES

El que suscribe, identificado con D.N.I. Nº, Representante Legal de, con R.U.C. Nº, DECLARO BAJO JURAMENTO que de resultar adjudicada con la Buena Pro, mi representada garantiza el perfecto estado de funcionamiento de los siguientes equipos incluyendo sus componentes:
Ítem :
En función a ello, garantizamos que los equipos ofertados incluyendo sus componentes estarán libres de defectos en cuanto a material o fabricación, que puedan manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino.
Esta garantía tiene una vigencia de () meses contados a partir de la fecha señalada en el Acta de Recepción, Instalación y Prueba Operativa de cada equipo biomédico.
La presente garantía incluye la reparación y/o reemplazo de partes, piezas y/o componentes defectuosos de los equipos ofertados, a fin de permitir su perfecto funcionamiento, y cuyos gastos correrán a cuenta de nuestra empresa, salvo que las fallas hayan sido ocasionadas por el usuario de los equipos médicos.
La presente garantía no incluye el reemplazo necesario por daños ocasionados por mal uso o negligencia no imputable a nuestra empresa, ni por fuerza mayor, vandalismo, terrorismo, incendio, terremoto y cualquier otra circunstancia de fuerza mayor.
La presente garantía cubre también el remplazo de todas las partes, piezas y/o componentes que presenten deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal en las condiciones imperantes de su destino (servicio).
La presente garantía se extenderá como consecuencia de los períodos de inoperatividad de los equipos por causas atribuibles a nuestra representada. El período de extensión de la garantía será el mismo que el período que estuvo inoperativo el equipo.
Este documento será canjeado por el Certificado de Garantía Individual a la entrega de los equipos médicos.
Lima, de del 2011
Firma y sello del Representante Legal